



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 313

13 de diciembre de 2021

Pág. 1

COMISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. SALVADOR VIDAL VARELA

Sesión celebrada el lunes, 13 de diciembre de 2021

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de la Ponencia

- Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio).
(Núm. exp. 621/000037)
Autor: GOBIERNO

Dictaminar

- Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio).
(Núm. exp. 621/000037)
Autor: GOBIERNO
-

Se abre la sesión a las diecisiete horas y cuatro minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Buenas tardes. Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Función Pública de hoy, 13 de diciembre.

En primer lugar, procede someter a su aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de mayo pasado. Si no hay ningún inconveniente, ¿se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento*).

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA

- PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 14/2021, DE 6 DE JULIO).

(Núm. exp. 621/000037)

AUTOR: GOBIERNO

El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al primer punto del orden del día.

Conforme al acuerdo de la Mesa del Senado, de fecha 11 de febrero de 2020, procede ahora ratificar la ponencia que informa este proyecto de ley. Dicha ponencia está integrada por dos miembros del Grupo Parlamentario Socialista, dos del Grupo Parlamentario Popular y un miembro por cada uno de los demás grupos. Los ponentes han sido: por el Grupo Parlamentario Socialista, don Santiago José Castellà Surribas y doña María Teresa Macías Mateos; por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, doña Esther Basilia del Brío González y don Juan Pablo Martín Martín; por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, doña Laura Castel Fort; por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, doña María Mercedes Garmendia Bereciartu; por el Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Agrupación Socialista Gomera), don Carles Mulet García; por el Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, don Josep Maria Cervera Pinart; por el Grupo Parlamentario Democrático (Ciudadanos, Agrupación de Electores «Teruel Existe» y Partido Regionalista de Cantabria), don José Luis Muñoz Lagares y, por el Grupo Parlamentario Mixto, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez.

¿Se puede ratificar la ponencia por asentimiento? (*Asentimiento*).

DICTAMINAR

- PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 14/2021, DE 6 DE JULIO).

(Núm. exp. 621/000037)

AUTOR: GOBIERNO

El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Voy a hacer una enumeración de las enmiendas que se han presentado. No se han presentado propuestas de veto a este proyecto de ley y se han presentado un total de 109 enmiendas. En concreto, son las siguientes, por orden de menor a mayor: por el Grupo Parlamentario Mixto, 17 enmiendas, las número 52 a 68, formuladas por el senador Sánchez-Garnica Gómez; por el Grupo Parlamentario Democrático, 10 enmiendas, las número 1 a 10, formuladas por el senador Muñoz Lagares, la senadora Ponce Gallardo y el senador Sánchez López; por el Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, 41 enmiendas, las número 11 a 51, formuladas por el senador Clavijo Batlle; por el Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Agrupación Socialista Gomera), 12 enmiendas, las número 69 a 80, formuladas por el senador Mulet García; por este mismo grupo parlamentario, 2 enmiendas, las número 81 y 82, de la senadora González Modino; también por el Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal, 9 enmiendas, las número 83 a 91, formuladas por el senador Gómez Perpinyà; de nuevo por el

Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal, 3 enmiendas, las número 92 a 94, formuladas por el senador Vidal Matas y, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, 15 enmiendas, las número 95 a 109.

La ponencia designada para este proyecto de ley, cuyos componentes he citado anteriormente, ha emitido el informe que el senador Castellà Surribas va a explicar.

El señor CASTELLÀ SURRIBAS: La ponencia ha valorado la presentación de enmiendas, pero dado que había una mayoría de grupos que daban soporte al texto tal y como venía del Congreso, para que se tramitara de esta manera ante esta comisión y ante el Pleno del Senado, ha decidido aprobar el texto sin aceptar ninguna de las enmiendas propuestas y, por lo tanto, sin ninguna modificación.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Iniciamos el debate de las enmiendas. Primero vamos a debatir las individuales por orden de presentación y, a continuación, las de los grupos de menor a mayor; en este caso solamente ha presentado enmiendas el Grupo Popular.

Tengo que decir que, oída la Mesa, he fijado unos tiempos teniendo en cuenta varios criterios, principalmente el número de enmiendas presentadas. Voy a dar un mínimo de dos minutos y un máximo de diez por grupo, con cierta flexibilidad por si alguno no tuviera suficiente tiempo.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Democrático, tiene la palabra el senador Muñoz Lagares, por tiempo de diez minutos.

El señor MUÑOZ LAGARES: Muchas gracias, presidente.

No voy a hacer referencia a todas, pero sí a algunas de ellas; en concreto a las más importantes de las que hemos presentado.

Hemos presentado las enmiendas números 1 y 2, de modificación al artículo 1, porque este proyecto de ley recoge que, a los tres años, los interinos finalizan su condición de interinidad, pero se los discrimina con respecto a cualquier trabajador de una empresa privada porque no van a tener derecho a ningún tipo de indemnización. No entendemos por qué se discrimina a un trabajador por el hecho de trabajar para la Administración pública con respecto a uno del sector privado, que sí tendría el derecho de indemnización al cesar su actividad laboral. ¿Qué es lo que va a provocar? Seguramente provocará mucha inseguridad jurídica y litigiosidad si no modificamos el artículo número 1, atendiendo a nuestras enmiendas 1 y 2.

Queremos limitar la situación de temporalidad a un máximo de cuatro años desde la fecha en que fue nombrado personal interino. No se pueden repetir las situaciones de abuso que hemos vivido en las que muchos interinos han estado incluso décadas en su puesto de trabajo. Así, proponemos que, en el caso de que la Administración no cumpliera este plazo máximo de cuatro años desde el nombramiento de interino, la plaza quedara extinguida como medida sancionadora a la misma Administración. También queremos eliminar lo que figura en el actual proyecto de ley en cuanto a que con solo la publicación de la correspondiente convocatoria se pueda avalar la continuidad del interino en situación de abuso. Entendemos que esto no debe provocarse.

Nuestra enmienda número 3, de acuerdo con la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, propone responsabilizar a las autoridades gestoras del empleo público de las situaciones que deriven de un abuso en la temporalidad. Los gestores que actúen con una demora dolosa, culposa o gravemente negligente que provoque un menoscabo económico a la Administración pública deben asumir las consecuencias. Con esta enmienda intentamos incentivar los comportamientos diligentes en los trámites de la oferta de empleo público, así como evitar que los gestores públicos lleven a cabo este tipo de comportamientos, engordando las plantillas indebidamente por amiguismo o por ser personas con el carné político de turno. Son instrumentos necesarios para disuadir de este tipo de praxis.

Nuestra enmienda número 4 modifica el artículo 2. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha avalado la estabilización del personal público temporal víctima de un abuso, por vía legislativa, en aquellos casos en los que el Estado miembro no hubieran traspuesto la Directiva 1999/70. Entendemos que con carácter excepcional —excepcional con mayúscula—, la estabilización de los funcionarios que están hoy en situación de abuso es una forma de sanción a la Administración incumplidora, en coherencia también con lo que se aplica en la legislación laboral. Hoy en día los empresarios que abusan de la contratación temporal se ven obligados a hacer fijos a estos empleados.

Para terminar, nuestra enmienda número 10 propone una nueva disposición final para suprimir los privilegios de los políticos. No puede ser que un cargo político, por ser diputado, senador o parlamentario autonómico y por estar dos años en un escaño, tenga el privilegio, cuando se reincorpore a la Administración pública, de volver con un nivel 33 consolidado, con una serie de complementos equivalentes a los de un

director general. Queremos que ese tipo de privilegios desaparezcan; de ahí nuestra enmienda número 10. De hecho, algunos tribunales ya lo han manifestado. En este sentido, quiero hacer referencia al Tribunal de Justicia de Baleares que, en una resolución, llegó a calificar este plus económico como una discriminación difícilmente defendible, creando una situación de privilegio que cuestiona un racional gasto público, el principio de no discriminación y el principio de a igual trabajo, igual salario. Así fue calificado por este tribunal. En ese sentido, nuestra enmienda intenta suprimir ese privilegio que hoy en día tienen los cargos políticos que están dos años en un escaño y vuelven a la Administración pública.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Muñoz Lagares.

A continuación, le toca intervenir al senador Clavijo Batlle, pero no veo que esté en la sala.

El señor CERVERA PINART: Si es posible, daré por defendidas sus enmiendas para que pueda defenderlas él en el Pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: A continuación, interviene el senador Clemente Sánchez-Garnica, también por diez minutos.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Muchas gracias, presidente.

Señorías, no se pueden menospreciar los avances de la ley respecto a los acuerdos de Montoro de 2017 y 2018, y al icetazo, que proponían básicamente una OPE pura y dura; pero esos avances no son suficientes, entre otras razones, porque no trasponen la directiva europea 1999/70, cláusulas 1 y 5 del acuerdo marco en lo que respecta al trabajo de duración determinada.

Señorías, no estamos ante una norma de trasposición, sino ante una norma de medidas para la reducción de la temporalidad, fruto del compromiso del Gobierno en relación con el componente 11 del plan de recuperación. En este sentido, cabe recordar que el Estado español en la actualidad tiene abiertos dos procedimientos de infracción por no aplicar la legislación vigente de la Unión Europea en el ámbito del empleo público, al contrario que en el ámbito privado, donde sí se aplica. Con este proyecto de ley, con este texto remitido por el Congreso las administraciones están plenamente autorizadas a diseñar sus procesos de selección, tanto las autonómicas como las locales y otras entidades públicas, lo que va a generar sin duda inseguridad, incertidumbre, desigualdad y seguramente mucha conflictividad y litigiosidad.

La ley, insistimos, mejora la situación actual dejada por el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, pero volvemos a afirmar que no la soluciona. Por tanto, queda mucho trabajo por realizar y muchas reformas necesarias que hacer; además, hay que potenciar el campo de la negociación y la coordinación. En este sentido, nuestras 17 enmiendas, que damos por defendidas, no tienen otra finalidad que la de intentar mejorar el texto aprobado por el Congreso, para tratar de dar seguridad y certeza a las medidas para la reducción de la temporalidad.

En primer lugar —hago un resumen del conjunto de las 17 enmiendas—, esta nueva ley marca la temporalidad abusiva en más de cinco años, que en realidad son seis, cuando Europa la establece en tres años, por lo que, desde nuestro punto de vista, debería aplicarse para aquellas plazas que, a la fecha de entrada en vigor de la norma, previsiblemente antes del 31 de diciembre de 2021, vinieran desempeñadas, al menos, en los tres años anteriores a dicha fecha, es decir, el 1 de enero de 2019. Así lo ha establecido también —en cuanto al tiempo para considerar la relación abusiva— el Tribunal Supremo en la reciente sentencia de 28 de junio del 2021.

En segundo lugar, no menos importante es el concurso de méritos. Es un proceso de resultado incierto, cuando la solución para este colectivo debería ser un proceso selectivo de resultado cierto. Para ello, debería excluirse del concurso de méritos a aquel personal temporal que ya hubiera superado un proceso selectivo de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia y ser estabilizado administrativamente. También, siguiendo la doctrina de la jurisprudencia del TJUE, el concurso de méritos debería ser restringido solo para las víctimas del abuso de contratación. No tiene demasiado sentido que en él puedan participar personas que no están en esa situación de abuso de temporalidad. Tal y como se propone ahora, el concurso de méritos está abierto a todos y, desde nuestro modesto punto de vista, debería cerrarse lo máximo posible para garantizar la estabilización del personal abusado.

En tercer lugar, la indemnización marcada por esta ley no es lo suficientemente disuasoria como para impedir que el abuso en la contratación temporal pueda volver a producirse, cuando Europa indica

que debe serlo; además, sanciona al abusado, no a la Administración que ha cometido el abuso. Por eso, solicitamos, para aquellas personas en abuso, al menos una indemnización acorde con lo que establece la disposición transitoria del Estatuto de los Trabajadores. Hay otro problema, además, derivado de quién paga las indemnizaciones por cese, porque, previsiblemente —no lo deja muy claro la ley—, van a ser las administraciones autonómicas, locales y provinciales, lo que implica un aumento de gasto cuando seguramente, en los presupuestos que ahora están aprobando, no está contemplada esta situación.

En cuarto lugar, y esto también nos parece trascendente, es muy injusta la situación en la que quedan los empleados públicos en abuso de temporalidad que han tenido que participar en procesos selectivos convocados a toda prisa por las distintas administraciones públicas, aprovechándose de la vigencia del Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio. Se ha producido, y no puede haber la menor duda al respecto, un solapamiento del decreto y de la ley que va a entrar en vigor este mes. Esta situación ha permitido que muchas administraciones públicas se hayan lanzado a una carrera desesperada e incomprensible para convocar y celebrar procesos selectivos derivados de los nefastos acuerdos de los años 2017 y 2018, que han demostrado su más absoluto fracaso. Por eso, se ha venido pidiendo —incluso el ministro Iceta se comprometió a solicitarlo— la paralización de todas las OPE y convocatorias, así como la extracción de las mismas plazas en abuso. En este sentido, lo que se propone es la incorporación de un texto para incluir, además, las convocatorias en marcha que no se hayan resuelto, lo cual permitiría incluir a todo ese personal de los últimos tres meses en la OPE prevista en la nueva ley.

Como disposición final y posible solución, tanto económica como de racionalización del personal, proponemos una medida que puede ser alternativa a la disposición adicional sexta y es la consideración del personal en abuso como personal a extinguir, con lo cual, por un lado, se respetarían los derechos de los funcionarios de carrera y, por otro lado, se conseguiría el objetivo, que es la estabilización.

Básicamente, estas son las ideas, las finalidades de nuestras 17 enmiendas para las que solicitamos apoyo y cuyo propósito, repito, no es otro que tratar de mejorar una ley que ha mejorado mucho respecto al decreto ley, pero en la que todavía quedan cosas que tratar de pulir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Turno ahora para el senador Mulet García, para la defensa de sus enmiendas por un tiempo de diez minutos.

El señor MULET GARCÍA: Gracias.

Como este debate lo repetiremos en el Pleno, doy por defendidas mis enmiendas y las del resto de compañeros de grupo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Entonces es el turno del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, también durante diez minutos. Tiene la palabra la senadora Esther del Brío.

La señora DEL BRÍO GONZÁLEZ: Muchas gracias, presidente. Buenas tardes a todos.

Estamos hoy debatiendo sobre el proyecto de una ley muy necesaria para la sociedad. Hay una enorme demanda para resolver un problema que, en sí mismo, no es lo que se percibe en economía como un juego de suma cero, es decir, que no es que la plaza de uno se la vaya a quitar al de al lado, pero la sociedad lo percibe así, con lo cual, hay un enorme debate porque tanto los grupos que demandan una cosa como la contraria son muy numerosos y tienen razón en muchos aspectos. De ahí la relevancia de esta ley, la importancia para la sociedad y de ahí también la insatisfacción que supone para nosotros, como Partido Popular y, más concretamente como Grupo Popular en el Senado, en la Cámara territorial, que el texto que nos ha llegado, dado que ya ha recibido el apoyo del Gobierno y de dos de los grupos parlamentarios, los demás no tengamos mucho papel que jugar aquí. Por eso, las propuestas de mejoras se hacen también con menos ilusión, sabiendo que no van a ser efectivas.

Cuando se plantea resolver un problema de esta dimensión es necesario disponer de muchos datos y mucha información, con los que parece que el Gobierno no ha contado. Por ejemplo, hay un grupo de demandantes que dice que la mayoría de las personas que están ocupando ahora mismo estos puestos de interinidad son mujeres de más de 55 años, pero no tenemos datos para saber si eso es verdad o es mentira. Tampoco hemos visto que tengamos información suficiente para saber de qué manera va a afectar

a algunos temas muy relevantes, como las previsiones de jubilaciones de los próximos años, el impacto del teletrabajo, la variedad de destinos o de grados de dificultad de cobertura. Nosotros, por ejemplo, consideramos dos zonas concretas, Cataluña y las áreas rurales, como zonas de especial dificultad de cobertura para algunas plazas de la Administración pública. Por lo tanto, creemos que también se tendría que haber invitado a una mayor colaboración y participación en esta ley a nuestras comunidades autónomas y a distintos niveles de la Administración local que, lógicamente, tienen mucho que decir, muchos conflictos abiertos y muchas personas afectadas por esta situación.

El hecho de que Europa y la propia sociedad nos estén demandando una solución rápida nos lleva a tratar de buscar solamente aquellas enmiendas que vemos posibles. Esperamos que el Gobierno, desde ahora hasta el Pleno de la próxima semana, abra la negociación y se plantee debatirlas y votarlas a favor, de tal forma que, al final, no nos encontremos con que una ley que se presenta para resolver un problema no solo no termina de hacerlo, sino que deja abiertos muchos otros, como se ha mencionado esta tarde. Estamos buscando una solución que puede convertir al Gobierno en la ETT más injusta de España, y yo creo que ese tipo de percepciones hay que resolverlas. No podemos contentarnos, por tanto, con una ley que se quede en un paso intermedio. En ese sentido, las enmiendas que nosotros presentamos, por resumirlas de una forma más o menos rápida, buscan, sobre todo, reforzar mínimamente la seguridad jurídica, ya que creemos que hay muchas partes del texto que van a producir esa inseguridad; también que se escuchen las voces de algunos sectores afectados por esta ley, como, por ejemplo, los que nos piden, y son muchos, ampliar la fecha del cómputo de los plazos hasta diciembre de 2021 en vez del 2020; también que a las personas que superaron un proceso selectivo de acceso a la Administración conforme a los principios constitucionales se las pueda considerar ya superada la fase de oposición prevista en este proyecto de ley, restando tan solo la valoración de los méritos en la fase de concurso. Además, dada la dificultad para la provisión de determinadas plazas en zonas de difícil cobertura —como les comentaba anteriormente—, pedimos una consideración especial para las zonas rurales afectadas por el reto demográfico, creando un complemento de ruralidad para los funcionarios que ocupen estas plazas de forma que se incentive su provisión y la estabilidad en ellas. Ese mismo complemento podría aplicarse a otras comunidades autónomas como Cataluña, donde se ha comprobado que algunos puestos de la Administración resultan de muy difícil provisión y, más aún, garantizar la estabilidad de la plaza.

Algunas de nuestras enmiendas hacen referencia a la necesaria digitalización y agilización de los procesos, dando además flexibilidad, como les decía, a las administraciones locales. También pedimos el mantenimiento de un mínimo de interinidad con plazas sobrantes que pasen a concursos subsiguientes. No lo han mencionado aquí, pero en algunas de las enmiendas se traslada el mensaje de que la temporalidad es posible, es legal y es necesaria; la cuestión está en no llegar a un exceso de temporalidad. Eso es lo que debe desaparecer.

También hacemos referencia a la necesidad de que, una vez superada la fase de concurso, se consolide dicha fase; o nos referimos al cómputo de la indemnización en caso de cese de la relación contractual, incorporando la responsabilidad también del Ministerio de Hacienda para evitar muchos problemas presupuestarios que extralimitan las posibilidades de actuación y de financiación de algunas administraciones públicas.

No queremos que se vea nada político en ello, pero no entendemos la necesidad de incorporar la referencia a la aplicación de la ley en el País Vasco y Navarra, dado que, aunque ese texto no apareciera ahí, la ley se aplicaría exactamente de la misma forma. Por tanto, creemos que es mejor suprimir la disposición adicional décima. Nos parece innecesario abundar en ello y, si no, tendríamos que incluir cómo se desarrollaría en el resto de comunidades autónomas. A todo esto, tampoco puedo finalizar esta intervención sin solicitar que, cuanto antes, se haga llegar una instrucción para la correcta y homogénea aplicación de la norma en todas las comunidades autónomas.

Creo que el Gobierno puede todavía, de aquí a la semana que viene, poner seriedad, buscar compromisos y un mayor consenso para, de esta forma, llegar a un texto que, insisto, aunque sigue generando problemas de inseguridad jurídica difíciles de resolver, por lo menos llegue a un nivel de consenso mayor con el resto de los grupos. Es el deseo de todos. Háganlo posible.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora.

Hemos terminado las intervenciones para la defensa de las enmiendas. ¿Algún senador desea intervenir en el turno en contra? (*La señora Macías Mateos pide la palabra*).

Tiene la palabra la senadora Macías Mateos.

La señora MACÍAS MATEOS: Muchas gracias, presidente, vicepresidenta, senadoras y senadores.

En el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado —atendiendo a la última referencia que hacía la portavoz del Grupo Popular— estamos de acuerdo en que los problemas, evidentemente, hay que afrontarlos, claro, pero como no se pueden afrontar es con la inactividad total. Aquí ha habido un Gobierno progresista que se ha echado a la espalda un problema enorme, generado en el seno de las diferentes administraciones de nuestro Estado —autonómico y hasta el ámbito local— y que, además, ha logrado el consenso con diferentes grupos parlamentarios; un consenso que ha llegado en forma de acuerdo con las principales centrales sindicales, en el que también han tenido cabida y participación las comunidades autónomas, las entidades locales y los entes supramunicipales. Por ello, hoy les llamamos al acuerdo.

Nosotros vamos a rechazar las enmiendas que se han presentado, sin perjuicio de que, de aquí al Pleno, aclaremos puntualmente el porqué del no y si tenemos alguna reflexión sobre ellas.

Creo que podemos agrupar todas las enmiendas en tres grandes bloques: un primer bloque que viene a abundar en un texto que ya se entiende de manera suficiente, y, para generar cambios con respecto a lo acordado, preferimos no tocar; hay otro grupo de enmiendas que se acercan a las posturas del acuerdo, pero dejan fuera determinadas situaciones que han venido planteando las comunidades autónomas en las mesas de participación y, por lo tanto, no queremos que ese amplio acuerdo deje fuera casuísticas que —tengo que recordarlo, aunque algunos portavoces dijeran que no— sí se han tenido en cuenta, y hay un tercer bloque de enmiendas que vienen a cambiar las bases del marco normativo que tenemos sobre el empleo público a nivel estatal y, evidentemente, en esta ley, que es una norma muy singular para una situación excepcional que obedece a los compromisos que nos impone el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España, no podemos afrontar una reforma en bloque sin un consenso y aprovechando puntualmente determinadas enmiendas que se presentan.

Queremos hacer visible nuestro agradecimiento a determinados grupos parlamentarios porque, aun con las diferencias que podamos tener sobre determinados temas, dado que tienen responsabilidades de Gobierno —como las puede tener un grupo mayoritario como el del Partido Popular y otros no tan mayoritarios—, han sabido entender cuál era el matiz y la responsabilidad que se requería a la hora de tramitar este proyecto de ley.

También hay algunas enmiendas que nosotros no podemos aceptar porque en nuestro ordenamiento no cabe la retroactividad de determinadas disposiciones; y tampoco podemos invadir las competencias de las comunidades autónomas, a las que además se ha requerido —y se ha agradecido— que trabajemos juntos con toda la coordinación y cooperación necesaria. Nosotros tampoco podemos atender enmiendas que recogen supuestos que no son posibles en nuestro ordenamiento ni tampoco podemos contemplar —en relación con alguna referencia que ha hecho el Grupo Parlamentario Democrático— sistemas de doble compensación porque no son legales. Además, tenemos que velar también por la coherencia del texto que saldrá de las Cortes Generales.

Por todos esos motivos, de manera genérica, nosotros les planteamos que, a pesar de que no podamos aceptar las enmiendas, reconsideren apoyar este texto o, al menos, no votar en su contra. Los partidos que tienen responsabilidad de gobierno saben la casuística que hay en las diferentes comunidades autónomas y lo que supone la necesidad de dar soluciones y, como decía antes, no ser inactivos porque el mayor conflicto será que dejemos los problemas guardados, creciendo durante años y años.

Como decía antes, queremos mantener una línea de colaboración y cooperación para que las comunidades autónomas, las centrales sindicales y las administraciones locales puedan arbitrar los procedimientos; queremos dotar de seguridad jurídica a estos procedimientos excepcionales y queremos llevar a un marco normativo de estabilidad a ese bloque de medidas inmediatas, a las medidas a medio plazo y a las medidas de gestión y seguimiento para que se corrijan los errores del pasado. Por eso, les volvemos a pedir, y no nos vamos a cansar de hacerlo, el apoyo a la norma.

Muchas gracias, presidente. *(Varios señores senadores golpean repetidamente su mesa con la palma de la mano).*

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora.

Turno ahora para los portavoces de los grupos parlamentarios, por orden de menor a mayor.

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, el senador Sánchez-Garnica.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, quiero insistir en que todavía es posible mejorar el texto del proyecto de ley. Tenemos tiempo hasta el Pleno para que se acepten enmiendas o transaccionarlas. Sería deseable que esta Cámara cumpla

con su función de segunda lectura y, en caso contrario, quizá tendríamos que plantearnos si no deberíamos pensar en modificar esa función, porque la práctica de traer leyes al Senado después de alcanzar pactos en el Congreso, de manera que no se puedan modificar, no es muy sana.

Valoramos el esfuerzo por mejorar el texto y a los grupos que en el Congreso han hecho posible que no tenga nada que ver con el decreto ley —y ya en el Pleno me referiré más en concreto a quienes tengo que agradecerse—, pero, sinceramente, creo que todavía se puede mejorar más. ¿Cómo? Pues escuchando a los representantes de los afectados a través de sus coordinadoras y plataformas, a los que no se ha escuchado, y a los grupos políticos sin representación en el Congreso, que no hemos tenido la oportunidad de mantener un diálogo tendente a aportar cuestiones que, sin duda, repito, podrían mejorar el texto.

Espero tener la oportunidad de aportar algo porque para eso estoy aquí, y, en ese sentido, seguiremos esperando a que, de aquí al Pleno de los días 21 y 22, podamos avanzar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario Democrático, tiene la palabra el señor Muñoz Lagares.

El señor MUÑOZ LAGARES: Gracias, presidente.

Se hace gala de que ha habido mucho consenso en el Congreso de los Diputados, pero no creo que sea así cuando se han presentado 109 enmiendas en la Cámara Alta. Desde mi punto de vista, todavía hay mucho margen de maniobra, como han comentado algunos de los senadores aquí presentes.

Se echa en falta la indemnización para cerrar esta ley y que no provoque inseguridad jurídica al personal que salga de las administraciones; se echa también en falta garantizar que la reducción del personal en abuso afecte a todos los cuerpos, a todos los grupos y a todas las escalas de la Administración pública y se deben eliminar los privilegios políticos a estos cargos que, cuando vuelven a la Administración pública, llegan con el nivel 33, el máximo de la Administración.

Insisto en que todavía hay mucho margen de maniobra. Espero que el grupo del Gobierno se abra a negociar todas las enmiendas que se han presentado en esta comisión y que van a ir al Pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado, señor Cervera Pinart, tiene la palabra.

El señor CERVERA PINART: Gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

Resulta constatable, como se ha dicho en esta comisión, que, en relación con el decretazo de Iceta, ha habido un cambio de lógica y se han incorporado mejoras en el texto que nos llega del Congreso, si bien es cierto, y a nadie se le escapa, que no daremos respuesta a todas las personas, a todas las casuísticas ni tampoco parece que se vaya a erradicar la posibilidad de que se repita esta situación.

A pesar de ello, Junts per Catalunya no ha presentado enmiendas. Tampoco hemos tenido tiempo de valorar las presentadas por otros senadores y por otros grupos, pues nos coge en este trepidante final de año, en el que estamos inmersos en esta carrera de velocidad que son los presupuestos, a la que hoy le han añadido el esprint final al fijarse unas pocas horas para subsanar las enmiendas subsanables que no han sido admitidas.

Apoyaremos el texto, como hemos hecho en la ponencia, y valoraremos las enmiendas presentadas por otros grupos para el debate en Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Ahora es el turno para el señor Mulet García, en representación de Izquierda Confederal.

El señor MULET GARCÍA: Gracias.

Nosotros mantendremos las enmiendas vivas e intentaremos defenderlas en el Pleno, aunque sabemos que el margen que tenemos para que prosperen es nulo. Nos preocupa el funcionamiento de esta Cámara. Hoy, por ejemplo, hemos sabido a las dos de la tarde que teníamos hasta las nueve y media de mañana para subsanar centenares de enmiendas presentadas a los Presupuestos Generales del Estado. Esto es lo que pasa siempre en esta Cámara, que todo entra de manera urgente, con prisas y sin querer consensuar absolutamente nada por un supuesto consenso anterior en el Congreso. Sin embargo, no tienen en cuenta, por ejemplo, que en mi grupo parlamentario hay cuatro partidos que no están en el Congreso y que merecen

el mismo respeto que cualquier grupo que sí esté allí. Lo que hace esa práctica es ir minando la confianza mutua que podemos tener con el actual Gobierno y esto nos preocupa.

Compromís fue uno de los partidos que convalidó el real decreto en el Congreso para que se pudiese avanzar en esta propuesta. Esta propuesta está mucho más cerca del posicionamiento de partida que teníamos nosotros que del que tenía el Gobierno. Debo recordar que el Gobierno vetó hasta cinco veces la toma en consideración de unas proposiciones de ley que presentamos en esta Cámara, para acabar llegando bastante cerca de lo que propone el texto que ha venido del Congreso. Por suerte, el Gobierno ha rectificado, aunque tarde y mal, con malas formas, porque vetó la toma en consideración de la iniciativa legislativa en esta Cámara con criterios peregrinos, como el que se esgrimió en su momento para, al final, acabar dándonos la razón en lo que estamos proponiendo, que no era inconstitucional. Fue simplemente porque el Gobierno en aquel momento no tenía voluntad —ahora parece que sí—. Nos preocupa bastante ese funcionamiento muy poco democrático del Gobierno y de la Presidencia de esta Cámara, que acepta vetar iniciativas legislativas cuando son perfectamente legales. Aunque no se compartan, lo que no puede hacer es vetarlas. *(Suena un teléfono móvil en la sala). ¡Qué miedo! (Risas)*. Les reitero que hemos presentado enmiendas porque pensamos que el texto es muy mejorable... *(Continúa sonando el teléfono móvil.— Rumores)*. He intentado seguir el hilo, pero ha sido complicado porque la música era terrorífica. *(Risas)*.

Como decía, hemos presentado enmiendas, aun sabiendo que va a ser muy difícil que se acepte alguna de ellas. Vemos que tenemos puntos en común con la mayoría de grupos que han presentado enmiendas. Nos tocará votar propuestas de otros grupos y también nos gustaría que los grupos del Gobierno y los asimilados al Gobierno mediten un poco, porque el texto podría volver al Congreso. Hablando de ironía, sería divertido que el día 28 celebren un Pleno en el Congreso. Estamos hablando de mejorar la situación de muchísimas personas y pensamos que se lo merecen. En una semana se puede mejorar muchísimo el texto; ojalá piensen un poquito y rectifiquen porque estamos hablando del pan de muchísima gente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Tiene la palabra la señora Garmendia Bereciartu, por el Grupo Vasco.

La señora GARMENDIA BERECIARTU: Gracias, señor presidente. *Arratsalde on danori*.

Estamos debatiendo el Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, asimismo, para evitar que en el futuro se generen bolsas de temporalidad. Ambos bloques de medidas responden a la necesidad de adaptar el ordenamiento jurídico español a la Directiva 1990/70, que acoge el Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a las cláusulas cuarta y quinta de ese acuerdo marco, y da respuesta positiva a las reiteradas recomendaciones de las instituciones europeas sobre la necesidad de que España ponga fin a sus elevadas tasas de temporalidad; recomendaciones que se han acogido a través de la reforma 1 del componente 11 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia remitido a Bruselas a finales de abril pasado.

Señorías, el Grupo Parlamentario Vasco comparte la necesidad de reducir la elevadísima tasa estructural de temporalidad en el sector público, así como de prevenir que vuelva a producirse. El texto recibido en esta Cámara es un texto transaccionado y razonable para los dos grandes objetivos que nos habíamos planteado: uno, llevar a cabo la reforma del Estatuto Básico del Empleado Público para que en el futuro no se den situaciones como las que en este momento nos comprometemos a solucionar —estamos hablando del artículo 1— y dos, desmontar la alta tasa de temporalidad en el sector público que incluso supera la del sector privado y conducirla hacia un 8 % como máximo, que es mucho más razonable. Por ello, hoy nuestro grupo votará favorablemente el dictamen de ponencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Garmendia.

Tiene la palabra la senadora Castel Fort, por Esquerra Republicana-EH Bildu.

La señora CASTEL FORT: Gracias, presidente.

No es la ley que Esquerra Republicana hubiera diseñado si fuéramos nosotros los que tuviéramos decisión plena, pero sí reconocemos que el proyecto es el resultado de un trabajo ingente de negociación en el Congreso, en el que nuestra compañera, Pilar Vallugera, ha estado dando la cara y negociando con los otros grupos. Es cierto que en el texto que nos ha llegado del Congreso se han incluido una serie de

disposiciones respecto al que llegó inicialmente a aquella Cámara que han mejorado muchísimo el sentido de la ley. Por eso, aunque entendemos que es mejorable, como ya han dicho otros grupos y lo compartimos, no hemos presentado enmiendas y, por lo tanto, apoyaremos el texto.

No reiteraré las críticas al procedimiento de debate que se sigue en el Senado, tanto en las ponencias legislativas como en las comisiones, a pesar de que compartimos las críticas. Además, estamos viendo que se está convirtiendo en una pauta de trabajo, porque aquí siempre se viene con proyectos de ley urgentes y, al final, no da tiempo a debatir nada. Antes lo decíamos, y es que somos Cámara de segunda lectura, pero la lectura se hace en diagonal, porque si hiciéramos una lectura como Dios manda, aquí no seguiríamos este tipo de procedimientos exprés. Nos estamos encontrando que los proyectos de ley son de urgencia y que no se admiten enmiendas porque los temas quedan cerrados en el Congreso, pero algunos grupos no tienen representación en el Congreso y, por lo tanto, la única opción que tienen de cambiar y de imprimir su ideología en la legislación es en el Senado, y no encuentran la forma de hacerlo. O también ocurre que las convocatorias de la ponencia o de la comisión, como en la que estamos ahora mismo, se hacen sin Mesa y portavoces. Y, la verdad, si no es necesaria la reunión de Mesa y portavoces para convocar una comisión o una ponencia, entiendo que tampoco hace falta que las celebremos nunca más o las podríamos hacer por vía telefónica. Luego, si quiere, me responde el presidente con respecto a este último comentario.

A pesar de la crítica, daremos apoyo al dictamen de la ponencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora.

Tiene la palabra el senador Martín Martín, por el Grupo Popular.

El señor MARTÍN MARTÍN: Muchas gracias, señor presidente.

Durante toda esta legislatura la cuestión de la estabilización de los empleados públicos temporales ha sido objeto recurrente de debate en esta Cámara a través de mociones en comisión, y en todas esas ocasiones —hay que decirlo claramente— el partido del Gobierno nunca ha sido claro a la hora de concretar cuál era su modelo. Tampoco los distintos ministros del ramo que han comparecido ante esta comisión arrojaron luz sobre cuál sería la orientación de sus propuestas, a pesar de ser requeridos para ello por todos los grupos parlamentarios, incluido el Popular, que siempre exigió respuestas concretas, transparentes y con un calendario cerrado. Ahora, después de la forma en la que se ha abordado esta cuestión en el ámbito legislativo, comprendemos mejor el porqué de todos esos balones fuera. Pensamos que realmente nunca tuvieron una voluntad clara, que la falta de un criterio certero motivaba esa ausencia de avances y que esa continua ambigüedad a la hora de manifestar el fondo y la forma de las reformas legales precisas se debía a una incapacidad para poder definir las. Solo la exigencia europea, tanto por las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como en el Plan de transformación, recuperación y resiliencia, les ha obligado a impulsar una regulación que coincidirán conmigo en que, tal y como ha llegado a esta Cámara, no satisface absolutamente a nadie. Y miren que es difícil hacer una norma que nadie considere acertada y cuyos límites y concreciones las vayan a tener que fijar los tribunales de justicia. Han venido forzados y no por convicción, y eso se nota.

Entendemos que no se han hecho bien las cosas porque ni siquiera antes de perpetrar un nuevo abuso del real decreto ley —este Gobierno tiene el dudoso honor de ser el que más normas de este rango ha emitido y hasta el Tribunal Constitucional ya ha sentenciado en varias ocasiones esta tendencia autoritaria del señor Sánchez—, se ha hecho el trabajo mínimo imprescindible para orientar una ley en su redacción y objetivos, que es haber evaluado el alcance real de la situación tanto en cuanto a número de trabajadores en situación de temporalidad como en cuanto a antigüedades medias, formas de acceso a las plazas, administraciones afectadas, casuísticas, etcétera. Hoy nadie de esta comisión puede afirmar con certeza cuáles son las cifras reales ni las características principales de este problema, que existe —es innegable—, pero frente al que se va a legislar con poco rigor. Nos gustaría pensar que se hará con algo más de acierto de lo que se va a hacer. No se puede recetar un tratamiento sin un diagnóstico preciso y el argumento de utilizar un genérico de mínimos no nos parece adecuado. Nosotros defendemos que el grado de temporalidad en el empleo público en todas las administraciones españolas ha alcanzado unos niveles que no son aceptables ni para los trabajadores, que precisan estabilidad en su proyecto vital, ni para los ciudadanos, que precisan servicios públicos de calidad. Se trata de unos empleados temporales al servicio de administraciones que, hoy por hoy, a corto plazo, son insustituibles por su formación, por su cualificación y también por su edad media. Por eso hemos dicho reiteradamente que era necesario abordar este problema de enorme envergadura con posturas de carácter integral, amplias y flexibles, y que las

medidas que se adoptasen tuviesen efecto a medio plazo y con una eficacia tal que permitiera obtener resultados en todos los ámbitos de la Administración pública.

Lo que hoy viene a esta Cámara como proyecto de ley procedente del Real Decreto Ley 14/2021, en nuestra opinión, no cumple ninguno de esos requerimientos y, por lo tanto, está abocado a ser una oportunidad desaprovechada, pues viene a cerrar en falso el grave problema de la temporalidad y crea más problemas que soluciones al contener su regulación auténticas lagunas e imprecisiones normativas.

Como decía antes, después de la fórmula nada presentable del real decreto ley para abordar una cuestión estructural en la Función Pública española, llegó una cuestionable convalidación en el Congreso de los Diputados, en la que solo las cesiones a las exigencias de sus socios de siempre, y algunas con reflejo en los Presupuestos Generales del Estado, les permitieron sacar adelante un texto en segunda votación, con numerosos cambios y con una remisión a su tramitación como proyecto de ley por el trámite de urgencia, que es donde estamos. Es decir, ustedes carecieron de criterio y de principios para sacar adelante aquella votación, cambiaron aquello que se les exigió y, eso sí, se guardaron que la regulación para reducir la temporalidad pudiera tramitarse sin los informes de los órganos consultivos y sin la participación de asociaciones y colectivos. En definitiva, a todos nosotros se nos ha entregado un texto ya elaborado, carente del necesario debate y consenso; un texto, por cierto, que, como vemos, sufrió notables cambios en un ejercicio parlamentario que tenía como motivación sacar adelante como fuese lo que fuese, sin importar mucho el qué y el cómo. Hoy parece que algunas señorías se quejan menos de cómo se está tramitando este proyecto de ley en el Senado de lo que lo hicieron en su momento con las conclusiones de una ponencia de estudio en el marco de esta comisión, lo cual es llamativo, pero reincide, en nuestra opinión, en la escasa consideración institucional que se tiene a esta Cámara.

Con todos estos antecedentes que hemos citado, esta norma no solo no va a dar respuesta adecuada a la temporalidad del empleo público, sino que nos tememos que provocará gran litigiosidad en el futuro cercano. El Partido Popular no se va a oponer a que se legisle sobre la cuestión, pues nosotros mismos lo hemos pedido, pero, desde luego, no vamos a ser partícipes de un trampantojo de este sinsentido que carece de un modelo definido y que, además, de rondón, plantea de manera expresa una interpretación sobre la competencia exclusiva para legislar en materia de Función Pública que no creemos adecuada a los términos de la disposición adicional décima.

Por todo ello, hemos planteado una serie de enmiendas que ya ha comentado mi compañera, la senadora Del Brío, y aunque esperaremos al debate del Pleno para pronunciarnos definitivamente, lo hacemos con poca o nula esperanza de que este texto pueda mejorar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Castellà Surribas.

El señor CASTELLÀ SURRIBAS: Muchas gracias, presidente.

Señorías, estamos ante una ley fruto del diálogo y del consenso; una ley que ha visto cómo un tema profundamente complejo ha evolucionado a lo largo del tiempo en los planteamientos y en las soluciones que se podían ofertar. Fue valiente el ministro Iceta al plantear la necesidad de una solución a los pocos meses de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Cabe recordar que es una sentencia que no venía provocada por las políticas de este Gobierno, sino por políticas históricas; malas praxis atribuibles a todas las administraciones; la perpetuación de unas tasas de reposición cero, y, lo que es más grave, en muchas ocasiones políticas clientelares. Pues bien, fue valiente el ministro Iceta al plantear la necesidad urgente de una solución y esta Cámara fue notablemente influyente en reiteradas ocasiones. Esta comisión detectó que uno de los problemas graves que había en la Función Pública era la alta tasa de temporalidad. En este sentido, planteamos una primera moción aprobada por unanimidad y, posteriormente, ha habido diferentes posicionamientos tanto en interpelaciones directas al ministro o al secretario de Estado como en debates sobre presupuestos. Se ha llegado a una solución trabajada en la mesa sectorial de Función Pública con las comunidades autónomas, trabajada en las mesas de negociación colectiva con los sindicatos representativos y trabajada con todos los partidos políticos. Se ha llegado a un acuerdo con Podemos, con Esquerra Republicana-Bildu, con Junts per Catalunya, con PDeCAT. Se trata de un acuerdo amplio que, efectivamente, cambia de manera sustancial las bases del real decreto inicial para dar una respuesta que no se puede entender que la haga en exclusiva y unilateralmente el Estado.

Muchas de las enmiendas presentadas por los grupos van buscando una uniformidad y una homogeneidad que no es posible en un Estado compuesto y diverso. Hay que recordar que gran parte de la interinidad está en la Administración autonómica y en la Administración local —en ayuntamientos y en

diputaciones—, y que la Administración General del Estado cumple con creces el mandato de las cuotas de temporalidad que establece el acuerdo que recoge la directiva fruto de la sentencia que ha traído finalmente esta ley aquí. El problema fundamental está principalmente en las bolsas de interinidad consolidadas en comunidades autónomas, en ayuntamientos y en diputaciones, y son finalmente ellos quienes tendrán que sacar los concursos, convocar las plazas y decidir las estrategias que mejor se adecúen a sus modelos de Función Pública, obviamente, en el marco de las bases estatales y de la legalidad, pero, sobre todo, bajo el control político de las diferentes instituciones en las que gobiernan los distintos grupos.

Por lo tanto, insisto, hemos llegado a una solución muy amplia, basada no tanto en el alto número de enmiendas presentadas, sino sobre todo en que la mayoría de ellas respetan la integridad del texto y pretenden algunas mejoras técnicas, pero sin cuestionar la solución general que, insisto, es compleja porque hay diversidad de intereses en juego. Están los intereses de las personas que están en situación de temporalidad, muchas de ellas con un sufrimiento de muchos años, que no han visto posibilidad de consolidación, con sobrecarga de trabajo y sin una perspectiva de futuro ni una salida adecuada a su problema. También está la situación de los funcionarios que han pasado por un concurso-oposición complejo y creen que esta es la manera ordinaria en la que debería accederse, y también la de los aspirantes opositores, que tienen sus propios intereses para poder acceder a la Administración.

Al final, con el acuerdo alcanzado entre los grupos y también con algunos que no han participado en la votación en el Congreso pero que sí han efectuado aportaciones —porque muchos de ustedes han mantenido diálogo con la Secretaría de Estado de Función Pública y con sus grupos en el Congreso para trabajar estos temas—, creo que se da una respuesta de interés general; una respuesta sobre qué papel tiene que cumplir la Administración; cómo queremos que sean nuestras empleadas y empleados públicos; cuál es el papel del mérito y de la capacidad, y la posibilidad de responder con eficacia a las necesidades de una Administración moderna.

Estamos ante una ley que pone los cimientos para una solución viable a las grandes bolsas de interinidad y, aun así, quedará mucho por hacer; abre un espacio de trabajo, pero serán ayuntamientos, diputaciones, comunidades autónomas y la Administración General del Estado —porque también en ella hay ámbitos de alta temporalidad— donde se tendrán que encontrar las respuestas finales al problema que tenemos planteado en los márgenes que abrirá en breve esta ley. Y, sobre todo —acabo ya, señor presidente—, evita la posibilidad de volver a generar cíclicamente una bolsa de interinos, para que dentro de diez años tengamos que dar de nuevo respuestas al problema generado. Por primera vez, tenemos una legislación que cierra las puertas a que se generen de nuevo actitudes y actividades poco adecuadas con la ley, trabajando con los interinos como una solución coyuntural, sin ver las perspectivas de trabajo estructural de una Administración mucho más moderna.

Quiero dar las gracias a los grupos que han anunciado su apoyo a esta ley y quiero dar las gracias los grupos que han presentado enmiendas por el trabajo que han hecho con anterioridad. Quedan recogidos en el *Diario de Sesiones* de esta comisión los trabajos realizados en la ponencia de digitalización que tuvimos, pero también en cada una de las mociones, en especial sobre los temas de temporalidad, que presentaron las señorías del Partido Popular, el señor Sánchez-Gárnica y el señor Mulet, que han hecho aportaciones para una reflexión. Es cierto que ha sido una reflexión ajustada en el tiempo, como nos exigía Europa y como nos exige un deber ético para con las personas que están en temporalidad, pero al final, entre todos, hemos logrado avanzar satisfactoriamente para tener un texto normativo que puede dar respuesta justa a muchos trabajadores temporales.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista*).

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Castellà.

Agotado ya el turno de portavoces, pasamos a la votación del texto propuesto por la ponencia en su informe.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, se declara que ha quedado dictaminado el Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procedente del Real decreto ley 1421, ya citado.

Recuerdo a todos los senadores y senadoras que hayan defendido enmiendas y discrepen del acuerdo de la comisión que, de no aceptarlas, podrán formular, en el plazo de veinticuatro horas, voto particular para su defensa ante el Pleno, conforme al artículo 117 del Reglamento del Senado. Se entiende, pues, que el plazo finaliza mañana a las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Función Pública

Núm. 313

13 de diciembre de 2021

Pág. 13

Por último, se procede a la designación del miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación de este dictamen ante el Pleno del Senado.

¿Alguien tiene alguna propuesta?

El señor CASTELLÀ SURRIBAS: Yo propongo que, en aras de la neutralidad de la presentación del texto, sea el presidente quien lo haga, que es el órgano institucional que mejor puede representar al conjunto de la comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún inconveniente a la propuesta? (*Pausa*).

En tal caso, será este presidente quién defenderá el tema ante el Pleno del Senado, que tendrá lugar la próxima semana.

Quiero agradecer a todos el trabajo realizado en estas condiciones de urgencia y de rapidez, con escasez de tiempo y con todos los problemas que se han planteado; también quiero agradecerles que confiéis en mí para este mandato.

En relación con lo que comentó antes la senadora Castel Fort, en este caso, curiosamente, la Mesa y Portavoces fue convocada y luego no se dio notificación de ella porque los servicios jurídicos de la cámara aconsejaron que era práctica habitual en esta cámara que no se procediera a convocar Mesa y Portavoces cuando el único objetivo era fijar el orden del día, y en estos casos el orden del día es obligatorio: ratificación de la ponencia y dictaminar el proyecto de ley. Esa es la explicación que puedo darle, que, lógicamente, se mejorará en próximas ocasiones y lamento si le ha ocasionado algún problema, pero en este tipo de proyectos de ley urgentes, precisamente, por razones de urgencia se adopta esta postura, y así fue informado por los servicios jurídicos de la cámara.

Sin otro asunto, se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y cinco minutos.